



Córdoba; 28 NOV 2018

VISTO: la necesidad de reorganización de la infraestructura de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en el contexto del art. 43 de la Ley N° 24521, el Acuerdo Plenario N° 140 del CIN y la Res. MEN N° 3246/2015;

CONSIDERANDO:

Que el organigrama de funcionamiento de esta Unidad Académica fue implementado en 1987, en virtud de la Res. HCD N° 31/87, resultando menester su mejoramiento, modernización y actualización con el propósito de incrementar la calidad institucional y académica de los objetivos de educación superior y receptor los profundos cambios sociales y organizativos a nivel de bases de estructura y articulación;

Que en este sentido corresponde tener presente que, mediante Res. HCD N° 207/99 ratificada por Res. HCS N° 554/99, se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, acusando un elevado grado de relevancia y trascendencia académico-institucional;

Que con motivo de la conformación de la Comisión de Coordinación del proceso de acreditación previsto para la carrera de Abogacía, con arreglo a los arts. 1 y 2 de la Res. Dec. N° 1287/2018, se ha elevado la propuesta de organigrama funcional de esta Facultad de Derecho de la UNC, en el marco del proceso de autoevaluación desarrollado durante el presente año;

Que se ha efectuado un análisis del organigrama de que se trata, de modo que el proyecto sugerido cubre los requisitos de organización y las condiciones de infraestructura previstos en los arts. 29 inciso b, 44 y conc., 52 y conc. de la Ley N° 24521 como así también en los arts. 5, 6, 23 y conc. de los Estatutos de la UNC;

Que -a la par- se impone hacer notar que se trata de una propuesta de organigrama de gobierno estructurada dentro de los límites que trazan las

posibilidades de infraestructura existente y esencialmente la disponibilidad de recursos presupuestarios;

Que en el organigrama general se sugiere el cambio de denominación, como asimismo la incorporación, de algunas áreas de servicio con dependencia directa del Decanato, en razón de las funciones de representación y gestión previstas en los arts. 33 y conc. de la normativa estatutaria;

Que la mencionada propuesta se basa en elementales principios orientados a la implementación de modificaciones organizativas tendientes a tomar eficiente y dinamizar el funcionamiento de esta Casa de Altos Estudios como así también a procurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites administrativos;

Que resulta asimismo necesario encargar la responsabilidad de las áreas determinadas por el organigrama;

Por ello, *ad referéndum* del Honorable Consejo Directivo de la Facultad;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar el organigrama de funcionamiento de esta Facultad de Derecho de la UNC, que obra como Anexo I de la presente, y disponer, en consecuencia, el cambio de denominación e incorporación de las áreas allí previstas.-

Artículo 2: Asignar las atribuciones, funciones y competencias, previstas en el Anexo II de la presente, a cada una de las áreas que allí se detallan.-

Artículo 3: Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4: Comuníquese, hágase saber y dese amplia difusión. Gírese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.-

Resolución N°:


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. GUILLERMO BARBERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1454

1.1 La Secretaría Académica tiene como función principal el fortalecimiento permanente de la calidad académica de la oferta educativa de la Facultad, apuntando a garantizar igualdad de posibilidades a los estudiantes en el acceso, permanencia y egreso de los estudios universitarios. Tiene la competencia para asesorar, planificar y ejecutar en cuestiones referentes a las políticas académicas definidas por el gobierno de la facultad para las carreras de grado, atender a la adecuada provisión de cargos docentes, así como al control de la gestión docente y entender en lo relacionado con los planes de estudio, programas e innovación curricular de las carreras de grado.

1.2 La Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales considera como su responsabilidad y condición inherente la vinculación con el medio, la transferencia y la interrelación con la comunidad, como forma de entrega en parte de los aportes recibidos por el conjunto de la sociedad y el estado. De esta forma, las actividades de extensión proponen un espacio de diálogo e interacción socio-cultural en el que el conocimiento se enriquece en su articulación con la sociedad. Tiene el objetivo general de promover y difundir las actividades de intercambio académico de los miembros de nuestra comunidad educativa y recibir a los docentes, investigadores y estudiantes extranjeros que vienen a nuestra casa de estudio. Promueve la movilidad de estudiantes de grado, posgrado, docentes e investigadores y facilita el acceso a distintos programas y convenios entre nuestra casa de estudio, la UNC y distintas universidades del mundo.

1.3 La Secretaría de Asuntos Estudiantiles es un espacio institucional que tiene como misión articular y fortalecer el vínculo entre los estudiantes y la facultad. En este espacio, se procura atender desde un enfoque integral al estudiante, sus expectativas, temáticas, dificultades, intereses y necesidades. El objetivo es generar un canal de diálogo para promover el bienestar estudiantil y, en consecuencia, la excelencia académica. El esfuerzo está centrando en contener y acompañar a los alumnos en el desarrollo profesional; reconociendo la diversidad social, económica, política y cultural de la población estudiantil; fomentando acciones orientadas a la inclusión y a la calidad académica; y garantizando la igualdad de oportunidades.

1.4 La Secretaría de Ciencia y Técnica tiene como objetivos: a) Promover y alentar la realización de la investigación a través de una organización institucional coherente que dé apoyo a las iniciativas individuales y procure superar las limitaciones de recursos económicos propios; b) Alentar la investigación respondiendo a las necesidades del país y de la región, se plantee como servicio a la comunidad y pueda responder a los requerimientos de organismos e instituciones de nuestro medio; c) Promover la investigación interdisciplinarias e interinstitucional a través de vínculos entre los investigadores y las instituciones locales, nacionales e internacionales que participan en el proceso de generación y difusión de conocimientos e innovaciones.

1.5 La Secretaría de Administración tiene la misión fundamental de brindar apoyo a la consecución de las actividades sustantivas de la Facultad. Con esta idea, el espacio se concibe como un medio de información abierto a la sociedad toda y como un canal privilegiado de intercomunicación y de prestación de servicios. Es la secretaria encargada de planificar, dirigir, coordinar y asesorar en las tareas destinadas a contribuir en la formulación de políticas y planes de conducción referidos a la tarea administrativa.

1.6 La Secretaría Legal y Técnica Trabaja en coordinación con el Honorable Consejo Directivo (H.C.D.), Decanato, Departamentos, Institutos y demás áreas de la Facultad.



Tiene como función brindar información y asesoramiento en torno al curso, oportuno tratamiento que corresponde darle a la tramitación de los distintos asuntos, la asistencia en las demás áreas y/o dependencias, y la coordinación o acompañamiento de procesos que originados en alguna secretaría o sector en particular requieran el dictado de alguna resolución para el adecuado cumplimiento de sus objetivos. Además, desarrolla acciones que garantizan y favorecen las condiciones necesarias para los procesos electorales de los diferentes claustros.

1.7 La Secretaría de Posgrado tiene por misión la planificación estratégica de las ofertas de formación para graduados y alumnos avanzados. Para ello, coordina y gestiona: carreras de posgrado (doctorados, maestrías, especialidades), así como programas y cursos de posgrado. Coordina los procesos de acreditación de carreras de posgrado ante organismos pertinentes. Orienta integralmente una política institucional del posgrado en concordancia con grado e investigación.

1.8 La Secretaría de Graduados tiene como función esencial el establecer las necesidades de actualización y perfeccionamiento de los egresados de esta unidad académica para satisfacer las demandas del medio, a través de un proceso de mejora continua permanente e integral entre egresados y facultad.

1.9 El Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales promueve la investigación y asume la formación y perfeccionamiento de los investigadores de la Facultad de Derecho. Tiene como objetivo principal la investigación de problemas vinculados con la realidad nacional, provincial y municipal tanto en lo jurídico como en lo social que sean definidos como prioritarios.

1.10 El Área de Evaluación y Desarrollo Institucional tiene como funciones principales: a) Fortalecer la comunicación y la interrelación entre las políticas de enseñanza, investigación y vinculación con el medio desarrolladas en la Institución; b) Desarrollar un plan permanente de evaluación institucional y curricular que comprenda la construcción de indicadores, recolección de información y elaboración de informes; c) Informar a la comunidad académica y promover instancias de participación tendientes al afianzamiento de una cultura institucional de evaluación; d) realizar el seguimiento del funcionamiento del plan de estudio a través del procesamiento e interpretación de información estadística y cualitativa; e) Perfeccionar tanto las herramientas de relevamiento de información sobre funcionamiento del plan de estudios como las metodologías de interpretación de datos.

ANEXO I

